



## Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 25 de noviembre de 2019, la siguiente Resolución:

**“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LA QUE SE CONCEDE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA LA ACREDITACIÓN DEL REQUISITO DE TITULACIÓN EXIGIDO EN LA BASE TERCERA DE LAS QUE REGULAN LA CONVOCATORIA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA.**

En relación con la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de **TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 28 de febrero de 2019, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

### ANTECEDENTES

El Tribunal Calificador designado en el proceso selectivo publica, en fecha 21 de noviembre de 2019, anuncio con las calificaciones finales del proceso selectivo y propuesta de configuración de lista de reserva condicionada a la acreditación del requisito de titulación.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** De conformidad con la Base Novena de las que regulan la convocatoria, una vez publicada por el Tribunal Calificador la propuesta de configuración de la lista de reserva con los aspirantes que han superado el proceso selectivo, y una vez intermediado el requisito de titulación través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas, de quienes integrando dicha propuesta lo han autorizado en su solicitud de participación, se concede un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la aportación de la documentación acreditativa del título académico exigido en la Base Tercera, apartado 1.3, a quienes no han autorizado dicha intermediación a través de la citada plataforma a la que hace referencia la Base Cuarta apartado primero, o cuando, aún autorizando, dicha intermediación ha resultado insatisfactoria o infructuosa.

La configuración de la lista de reserva, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador, quedará condicionada a la acreditación del requisito de titulación por parte de las personas aspirantes integrantes en dicha propuesta.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	2cIqzVDVbM/irgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	26/11/2019 23:24:04
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2cIqzVDVbM/irgGIQsA6sw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2cIqzVDVbM/irgGIQsA6sw==</a>		





La acreditación del título se realizará aportando el título correspondiente en original o fotocopia compulsada por la Entidad emisora (en el caso de documentos oficiales) o testimonio notarial, en lengua castellana. El/los documento/s será/n, una vez digitalizados por las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, devueltos a la persona aspirante. En el supuesto de presentar título equivalente al exigido, deberá alegar la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Si, con ocasión de su participación en otra convocatoria, los documentos acreditativos del título alegados no se aportaran por encontrarse ya en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia, indicando la convocatoria en la que los presentó, especificando la plaza y la fecha de la convocatoria, y ello siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde su presentación. De haber transcurrido este plazo, se deberá aportar la documentación acreditativa de la titulación exigida.

**Segunda.-** Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, se atribuye a esta Dirección Insular las competencias descritas en el artículo 16 y en el apartado B) de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HABILES a los aspirantes que se relacionan a continuación, que no han autorizado la intermediación del requisito de titulación a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Publicas a las que hace referencia la Base Cuarta apartado primero, al objeto de que en dicho plazo aporten la documentación acreditativa del título académico exigido en la Base Tercera, apartado 1.3.

NIF	ASPIRANTE
***1067**	GASPAR SOSA, ANDAMANA
***2751**	LOSADA DIEZ, ALBERTO

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	2cIqzVDVbM/irgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	26/11/2019 23:24:04
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2cIqzVDVbM/irgGIQsA6sw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2cIqzVDVbM/irgGIQsA6sw==</a>		





La configuración de la lista de reserva, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador, quedará condicionada a la acreditación del requisito de titulación por parte de los aspirantes que se han relacionado. No figuran en esta relación quienes formando parte de la propuesta del Tribunal han acreditado estar en posesión de la titulación exigida, y por tanto, formarán parte de la Lista de reserva de Técnico/a de Administración, Rama Jurídica que se configure en el orden que corresponda según la puntuación obtenida.

La acreditación del título se realizará aportando el título correspondiente en original o fotocopia compulsada por la Entidad emisora (en el caso de documentos oficiales) o testimonio notarial, en lengua castellana. El/los documento/s será/n, una vez digitalizados por las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, devueltos a la persona aspirante. En el supuesto de presentar título equivalente al exigido, deberá alegar la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Si, con ocasión de su participación en otra convocatoria, los documentos acreditativos del título alegados no se aportaran por encontrarse ya en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia, indicando la convocatoria en la que los presentó, especificando la plaza y la fecha de la convocatoria, y ello siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde su presentación. De haber transcurrido este plazo, se deberá aportar la documentación acreditativa de la titulación exigida.

...//...”

Contra la Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.

En Santa Cruz de Tenerife.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2cIqzVDVbM/irgGIQsA6sw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	26/11/2019 23:24:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2cIqzVDVbM/irgGIQsA6sw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2cIqzVDVbM/irgGIQsA6sw==</a>		

